

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS
No. 046

CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL TRANSPORTES ESPECIALES DE CÓRDOBA S.A.S. NIT No. 900.961.409-6 Rep. Legal: ADER ALFONSO NEGRETE NEGRETE C.C. No. 78.692.750 de Montería Dir.: CALLE 35 No. 6-16 Tel: 7869985 MONTERÍA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES DE LA E.S.E. VIDASINÚ, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR LA EMPRESA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00)
FORMA DE PAGO:	LA EMPRESA PAGARÁ A LA CONTRATISTA UN PRIMER PAGO POR LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00) Y UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 8 DE 2024.
FECHA TERMINACIÓN:	MARZO 31 DE 2024.

La presente orden se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00130 de fecha 31 de enero de 2024 expedido por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

La orden de prestación de servicios se registrará por el derecho privado conforme lo ordena el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. A su vez, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.

Esta orden de prestación de servicios no generará ningún tipo de vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a los valores acordados.



Para constancia se firma en la ciudad de Montería, el 8 de febrero de 2024.

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

ADER ALFONSO NEGRETE NEGRETE
Contratista

Proyectó: Saady Arboleda – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Mogollón Behaine – Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

